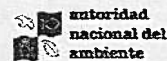


REGIÓN	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
Bocas del Toro	758-6822	758-6603	v.pineda@anam.gob.pa
Coelé	997-7538	997-9805	j.aguilar@anam.gob.pa
Colón	442-8348	442-8346	mario.gomez@anam.gob.pa
Chiriquí	774-3163	774-6671	a.castillo@anam.gob.pa
Darién	299-6530	299-6530	s.rodriguez@anam.gob.pa
Herrera	996-7675	996-7619	e.vergara@anam.gob.pa
Los Santos	994-7313	994-6676	a.castillo@anam.gob.pa
Panamá Este	296-7990	296-7970	l.arias@anam.gob.pa
Panamá Metro	232-7228	232-7220	luis.vega@anam.gob.pa
Panamá Oeste	254-3048	254-2848	f.carrizo@anam.gob.pa
Veraguas	998-4271	998-4387	a.montezuma@anam.gob.pa
Comarca Ngöbe Buglé	727-0783		
Comarca Kuna Yala	299-9136	299-9423	

DIRECCIONES REGIONALES DE LA ANAM:

¿Cómo presentar una denuncia ambiental?



¿QUÉ ES UNA DENUNCIA AMBIENTAL?

Es el acto por el cual se pone en conocimiento de la ANAM, por escrito o verbalmente, de un hecho contrario a la legislación ambiental vigente, que está afectando al ambiente o a alguno de sus componentes, o poniéndolos en grave riesgo, con el fin de que ésta proceda a su investigación y sanción, si corresponde.

¿QUÉ SIGNIFICA HECHO CONTRARIO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE?

Que el hecho, ya sea una acción (hacer algo) o una omisión (no hacer algo), infrinja una ley o norma ambiental vigente, porque el acto es ilegal en sí o porque no se realizó una acción que por ley debe hacerse (omisión).

¿UNA DENUNCIA AMBIENTAL SOLAMENTE SE PUEDE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ANAM?

O también ante los corregidores/as para que éstos pongan en conocimiento de la ANAM el hecho denunciado, en caso de que no cuente con una oficina cercana de la ANAM.

Si usted sospecha que el hecho a denunciar se trata de un delito contra el ambiente, puede entonces interponer la denuncia ante la policía nacional, la policía técnica judicial, las personerías o dirigirse a una fiscalía especializada o de circuito.

¿DEBO PRESENTAR PRUEBAS CON MI DENUNCIA AMBIENTAL?

No, pero si las tuviera podría facilitar el trabajo de la autoridad competente.

¿QUÉ PASA DESPUÉS QUE INTERONGO MI DENUNCIA AMBIENTAL?

Por tratarse de una denuncia, el denunciante no es parte en el proceso. Sin embargo, si de la denuncia presentada resulta evidente que no hay infracción, se le notificará este hecho al denunciante (Art. 59 del D.E. 57 de 2000). Lo mismo se hará si después de la investigación preliminar se constata que no hay infracción (Art. 61 del D.E. 57 de 2000).

Por su parte, el presunto infractor será notificado del inicio de la investigación preliminar (Art. 58 del D.E. 57 de 2000), así como de la continuación de la investigación si se encuentran méritos suficientes para ello (Art. 63 del D.E. 57 de 2000). También se le dará oportunidad de defenderse (Art. 64 del D.E. 57 de 2000). Cumplido el debido proceso, la ANAM dictará una resolución motivada donde constará su decisión (Art. 65 del D.E. 57 de 2000). No obstante, antes de la decisión final, la ANAM podrá suspender cualquier actividad nociva para el ambiente (Art. 63 del D.E. 57 de 2000).

¿QUIÉNES PUEDEN INTERPONER DENUNCIA AMBIENTAL?

Cualquier persona, natural o jurídica, de forma individual o en grupo (colectiva).

¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

¿PARA QUÉ INTERONGO UNA DENUNCIA AMBIENTAL?

- ✓ Para contribuir a mantener un ambiente sano
- ✓ Porque es mi deber y derecho como ciudadano responsable
- ✓ Porque así contribuyo a que las presentes y futuras generaciones disfruten de una rica biodiversidad

¿CÓMO INTERONGO LA DENUNCIA AMBIENTAL?

- **¿DÓNDE?:** en la oficina de la ANAM más cercana.
- **¿CÓMO?:** por escrito, vía fax, vía email, llamando por teléfono o dirigiéndose personalmente.
- **FORMALIDADES:** no se permiten denuncias ambientales anónimas. USTED debe identificarse, esto es, dar su nombre completo y número de cédula.

¿Y CÓMO SE DENUNCIAN LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE?

Cualquier persona puede interponer una denuncia por delito contra el ambiente en el Centro de Recepción de Denuncias llamando a los siguientes teléfonos: 262-1134, 262-6979 ó 262-8577 o dirigiéndose personalmente a las oficinas en Ancón, Ciudad de Panamá

En aquellos lugares donde no esté habilitado el Centro, puede interponer la denuncia en la PTJ, la personería y en las fiscalías de circuito (si no existen las especializadas).

LÍNEA CALIENTE DE LA ANAM:

315-0789 ó 800-0789

Vía Internet: <http://elcope.anam.gob.pa/denuncia/denuncia.html>

Este documento ha sido diseñado para la revisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por la Academia para el Desarrollo Educativo - AED/Panamá.